burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 117 jueves, 21 de junio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-117

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Energía y Minas

Otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos) 5

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Rabanera del Pinar (Burgos) 11

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Concurso para el arrendamiento de bar y vivienda anexa 13

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Cuenta general del ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 19

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos número siete del Ayuntamiento de Burgos y número cuatro del Instituto Municipal de Cultura para el ejercicio de 2018 22

sumario

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Cuenta general del ejercicio de 2017 24

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la creación de bolsa de empleo temporal de Administrativos 25

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo 27

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Cuenta general del ejercicio de 2017 30

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro, de basuras y alcantarillado y depuración de aguas residuales, ejercicio 2018 31

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2017 32

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Adjudicación del contrato de obras del servicio de limpieza del Colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP San Isidro 33

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 35

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 37

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales 38

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 42

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación provisional de la imposición y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este municipio 43

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 117 e jueves, 21 de junio de 2018

sumario

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
Aprobación de un Plan Económico-Financiero 44

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA
Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número veintiséis para el ejercicio de 2018 45

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID
Cuenta general del ejercicio de 2017 46

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN
Aprobación inicial del expediente para la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación Vía Aquitania 47

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 48

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA
Aprobación del proyecto de pavimentación de varios núcleos urbanos 49

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR
Solicitud de licencia ambiental y urbanística para planta suelo/grava cemento 50

JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 51

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 52

JUNTA VECINAL DE BUEZO
Cuenta general del ejercicio de 2017 53

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE
Cuenta general del ejercicio de 2017 54

JUNTA VECINAL DE ETERNA
Cuenta general del ejercicio de 2017 55

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 56

sumario

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación de la memoria valorada de colector principal de aguas residuales tramo alto 57

Aprobación inicial del expediente para la adhesión de esta Junta Vecinal a la Asociación Vía Aquitania 58

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2017 59

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Cuenta general del ejercicio de 2017 60

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Cuenta general del ejercicio de 2017 61

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Cuenta general del ejercicio de 2017 62

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Cuenta general del ejercicio de 2017 63

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de 10 de mayo de 2018 de la Dirección General de Energía y Minas sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos) a favor de Nedgia Castilla y León, S.A.

Antecedentes de hecho. –

La empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. presenta, con fecha 14 de octubre de 2014, solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Cerezo de Río Tirón, adjuntando proyecto al efecto. Completa el expediente aportando documentación el 28 de noviembre de 2016.

Mediante resolución de 28 de enero de 2015 de la Dirección General de Energía y Minas se autoriza la transmisión de la titularidad de las instalaciones en funcionamiento y autorizadas de distribución y transporte secundario de gas natural, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León pertenecientes a Distribuidora Regional del Gas, S.A. y Transportista Regional del Gas, S.A., respectivamente a nombre de Redexis Gas, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la solicitud se somete a información pública, así como el correspondiente proyecto técnico, con inserción del anuncio en El Correo de Burgos el 16 de noviembre de 2016, en el Diario de Burgos el 16 de noviembre de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 28 de noviembre de 2016 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 15 de noviembre de 2016.

Como consecuencia de la información pública, la sociedad Gas Natural Castilla y León, S.A. solicita con fecha 27 de diciembre de 2016 en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, adjuntando proyecto a tal efecto. Proyecto que es considerado en competencia con el anterior. Presenta así mismo alegaciones al proyecto de Redexis Gas.

Este proyecto se somete a información pública, con inserción del anuncio en El Correo de Burgos el 19 de enero de 2017, en el Diario de Burgos el 19 de enero de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 1 de febrero de 2017 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de enero de 2017.

Con fecha 6 de febrero Redexis Gas presenta contestación a las alegaciones formuladas por Gas Natural Castilla y León, y el 23 de febrero, y como consecuencia de la información pública, Redexis Gas, S.A. presenta alegaciones al proyecto en competencia al propio.

Con fecha 14 de marzo de 2017 Gas Natural Castilla y León presenta escrito de contestación a las alegaciones de Redexis Gas.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes el 23 de marzo de 2017 junto con su informe.

Con fecha 1 de junio de 2017, desde la Dirección General de Energía y Minas se comunica a Gas Natural Castilla y León que, puesto que su proyecto de suministro se plantea mediante una antena en MOP 72 bar y una futura ERM 72/0,4 bar para la conexión al gasoducto existente, al ser infraestructuras necesarias para que se pueda llevar a cabo la conexión a la red de gas natural deben tramitarse simultáneamente.

Con fecha 27 de marzo de 2018, la sociedad Gas Natural Castilla y León, S.A. comunica a esta Dirección General de Energía y Minas el cambio de denominación de dicha sociedad, que pasa a denominarse Nedgia Castilla y León, S.A., datos que son modificados en el Registro de distribuidores, con fecha 21 de marzo de 2018.

Fundamentos de derecho. –

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que el proyecto presentado por Nedgia Castilla y León, S.A. presenta mayores ventajas en orden a la garantía, calidad y regularidad del suministro, por estar conectado por tubo a las

infraestructuras existentes, así como la compra de las instalaciones para el suministro de GLP con la finalidad de su transformación para distribuir gas natural, lo que supone un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Por otra parte, las condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, y su adecuación a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, deberán ser objeto de una posterior autorización de aprobación de ejecución de instalaciones del proyecto, competencia del Servicio Territorial de Economía de Burgos, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

La antena de conexión MOP 72 bar y la ERM 72/0,4 son infraestructuras previas y necesarias para que se pueda llevar a cabo la conexión a la red de gas natural y el suministro a los usuarios, por lo que debe tramitarse simultáneamente o con anterioridad.

Respecto a las instalaciones existentes de GLP, la empresa Nedgia Castilla y León, S.A. debe presentar su adecuación a las condiciones técnicas y de seguridad a los Reglamentos de Seguridad vigentes, condiciones que deberán ser objeto de una mayor concreción del proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar en el Servicio Territorial de Economía de Burgos, por ser el órgano competente.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, resuelvo:

Otorgar a la empresa Nedgia Castilla y León, S.A. autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

La autorización administrativa se otorga con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera. – La empresa Nedgia Castilla y León, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento técnico de distribución y

utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Orden del Ministerio de industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Órdenes del Ministerio de industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda. – Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Red de distribución con presión máxima de operación 0,4 bar, realizada en PE de alta densidad SDR 17,6 DN 110, 90 y 63, con una longitud de 1.160 m.

Punto de conexión a la red de gasoductos existente, para la que es necesario la construcción de una antena (a 72 bar) y una E.R.M 72/0,4 a tramitar simultáneamente.

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según norma UNE-EN-437.

Presupuesto 88.783,43 euros.

Tercera. – Nedgia Castilla y León, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 1.775,67 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León, en cualquiera de las formas indicadas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Nedgia Castilla y León, S.A. deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta. – El Servicio Territorial de Economía de Burgos es el órgano competente para la autorización de ejecución de instalaciones del proyecto técnico-constructivo de desarrollo y ejecución del mismo, donde se determinan en detalle las instalaciones de distribución de gas natural, que deberá presentar Nedgia Castilla y León, S.A. en el plazo de doce meses desde la presente resolución. Deberá tenerse en cuenta la ubicación de la planta de GNL, respetando lo establecido en la ordenación del territorio.

El plazo para la construcción y puesta en marcha de las instalaciones autorizadas será de doce meses desde la notificación de resolución de aprobación del citado proyecto.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de esta Administración variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar o no dichas variaciones.

Quinta. – Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio y en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta. – Nedgia Castilla y León, S.A. deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Nedgia Castilla y León, S.A. vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Séptima. – Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava. – La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio competente y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. – El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima. – La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima. – Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera c) de la citada Ley.

En León, a 10 de mayo de 2018.

El Director General de Energía y Minas,
Ricardo González Mantero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 117 jueves, 21 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03442

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Rabanera del Pinar (Burgos)

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Rabanera del Pinar (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990 (BOCyL n.º 241, de 14 de diciembre), aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL n.º 55, de 20 de marzo), cuyo tenor literal es el siguiente «Aquellas concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán rigiéndose por la normativa precedente, salvo lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 46 y el Capítulo II del Libro Quinto de la presente Ley».

1.º – Las parcelas de procedencia, que en la campaña agrícola 2017-2018 hayan estado sembradas de cereales, proteaginosas, oleaginosas, hortalizas, patatas y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la retirada de la cosecha y una vez entregada la toma de posesión. El plazo fijado como límite para la retirada de la cosecha, si la hubiera, se fija el 15 de diciembre de 2018.

2.º – En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., así como de los prados y praderas, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas una vez entregada la toma de posesión, fijándose como fecha límite para la retirada de la cosecha o del aprovechamiento de los prados o praderas el 15 de diciembre de 2018.

3.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 15 de diciembre de 2018, pasando el 16 de diciembre de 2018 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que optasen por cortar los árboles, deberán sacar los tocones, tapar el hoyo y proceder a su retirada, de todo tipo de ramas, cepellones, etc.

4.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

5.º – Si los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, desean proceder a la limpieza y adecuación de su futura finca, únicamente podrán realizarlo, si tienen el consentimiento del propietario actual, ateniéndose a las instrucciones de la guardería forestal y depositando el material de limpieza (ramas, árboles, piedras, etc) en el interior de su finca, pero bajo ningún concepto en fincas, eriales o perdidos que se adjudiquen a otros propietarios.

6.º – Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7.º – El incumplimiento de lo dispuesto en este Plan de Cultivos está tipificado como infracción leve en el artículo 201.1.d) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL n.º 55, de 20 de marzo), pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta mil euros, tal y como dispone el artículo 202.1.a) del mismo texto legal.

8.º – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial de Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3.

En Burgos, a 6 de junio de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos,
Juan José Busto Pozo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 117 jueves, 21 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03555
832,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Pliego de condiciones que ha de regir la contratación del arrendamiento del bar y vivienda anexa de Albillos

1. – Objeto.

El objeto es el arrendamiento del local destinado a bar junto con la vivienda anexa al local, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Carmen, 1 de esta localidad,

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en este pliego.

2. – Tipo de licitación.

El precio base de licitación será de 150,00 euros mensuales. Las proposiciones que se presenten deben ir al alza sobre la cantidad citada.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

3. – Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años a contar desde la fecha de su firma. Llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará a instancia de parte con una antelación de treinta días previos al vencimiento, por el mismo plazo.

4. – Obligaciones del arrendatario.

a) Pagar el precio del contrato antes de comenzar la explotación del bar y, en todo caso, los cinco primeros días hábiles de cada mes en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caixa.

b) Pagar los suministros de energía eléctrica, agua y basuras habidos durante el tiempo de arrendamiento, aunque los recibos de los mismos vengan a nombre del Ayuntamiento. Los gastos de combustible de la calefacción serán al 50% con el Ayuntamiento.

c) Explotar el bar de forma directa y personal y bajo su plena responsabilidad como autónomo, sin perjuicio de que pueda contratar, por su cuenta y riesgo, personal a su servicio, sin que este adquiera derecho alguno frente al Ayuntamiento.

d) La limpieza del edificio y de su entorno. Las basuras que recoja el arrendatario deberá depositarlas en el contenedor más próximo.

e) Cumplir las condiciones vigentes en materia sanitaria, medioambiental, fiscal, laboral y seguridad social, de seguridad, salud e higiene en el trabajo, etc., que el ejercicio de la actividad lleva consigo, debiendo estar en todo momento en situación reglamentaria para el ejercicio de la misma.

La autorización sanitaria estará a nombre del adjudicatario.

f) El establecimiento permanecerá abierto todos los días del año, salvo causas de fuerza mayor. No podrá permanecer el local cerrado, para lo cual el adjudicatario propondrá al Ayuntamiento la forma mas adecuada para los intereses de ambas partes.

g) Exponer al público en lugar visible la lista de precios de todos los artículos y géneros que se expendan.

h) Todas las que se deriven del contrato de arrendamiento, de las establecidas en la legislación vigente, y de las órdenes que al efecto pueda dictar la Alcaldía del Ayuntamiento.

i) Contratar, a su costa, una póliza de seguro de responsabilidad civil de la explotación del bar, entregando al Ayuntamiento una copia de la misma.

j) Depositar en el Ayuntamiento, antes de comenzar la explotación del bar, una fianza en metálico de mil quinientos euros (1.500 euros).

k) Cuidar con esmero el mobiliario, la maquinaria, los enseres y el edificio, no pudiendo realizar obras en este sin autorización escrita del Sr. Alcalde.

l) El arrendatario no podrá expender artículos en envase de cristal, salvo que los artículos expendidos se consuman íntegramente dentro del edificio del bar.

m) Cualquier tipo de reforma que desee realizar el arrendatario en las instalaciones que se le entregan deberá contar previamente con la autorización expresa del Ayuntamiento, sin la cual no podrá realizarse reforma u obra alguna. Estas reformas, en caso de concederse autorización para su realización, correrán a cargo del arrendatario y quedarán en beneficio del local.

n) Estar dado de alta o darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

o) A la obtención del carnet de manipulador de alimentos, en caso de no poseerlo.

p) Destinar lo arrendado exclusivamente a la actividad de bar, sin que quepa la organización ni explotación de otro tipo de actividades como puedan ser discotecas, móviles o no, actuaciones orquestales, etc.

q) Atención del teléfono publico instalado en el bar.

r) Será de cuenta del arrendatario todo el menaje, útiles, vajilla, ajuar y enseres y en general, lo indispensable para la explotación del mismo. Para ello a la firma del contrato se formalizará un inventario de bienes aportados por el Ayuntamiento y que deberán devolverse a la finalización del mismo.

s) Deberá realizar labores de limpieza del centro de usos múltiples, edificio sede del Ayto. de Albillos y consultorio médico local 2 días a la semana y del polideportivo municipal una vez cada 15 días.

t) Por el arrendatario se deberá prestar el servicio de entrega y recogida de llaves de los locales municipales, en las condiciones que señale la Alcaldía por lo que el local deberá permanecer abierto a partir de las 11:00 horas.

u) Se prohíbe fumar dentro del bar.

v) Se prohíbe entrar en el bar con animales.

5. – Riesgo y ventura.

El contrato de arrendamiento que se establezca entre el Ayuntamiento y el arrendatario se realizará a riesgo y ventura de este último, y no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con motivos del contrato, o por finalización de este.

6. – Garantía provisional y definitiva.

No se exige garantía provisional para participar en la licitación. La garantía definitiva será de mil quinientos euros (1.500 euros).

7. – Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El arrendatario queda obligado al pago de los permisos y tributos que procedan como consecuencia del contrato de arrendamiento y, en general, de todos los gastos que se deriven del mismo y su formalización.

8. – Resolución del contrato.

Aparte de las causas de resolución del contrato previstas en el artículo 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), serán causas de resolución del contrato las siguientes:

a) Por razones de notable interés público, cambio o ampliación del objeto del contrato.

b) Por incumplimiento del arrendatario de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta de este pliego.

c) Por el ejercicio de actividades ilegales o inmorales en los locales arrendados para su explotación, y por grave escándalo público en los mismos.

d) La prohibición de que el edificio se destine a bar.

9. – Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Serán criterios de selección, que servirán de base para la adjudicación del concurso:

1. - Mejora del precio de licitación: Hasta un máximo de 8 puntos.

2. - Experiencia en el trabajo de hostelería: Hasta un máximo de 1 punto.

3. - Estar empadronado en el municipio de Albillos con fecha 1 de enero de 2018: Hasta máximo de 1 punto.

10. – Proposiciones y documentación complementaria.

– Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, los miércoles de 14:00 horas a 15:00 horas.

Las proposiciones, que deberán estar firmadas por los licitadores, se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción «Proposición arrendamiento bar y vivienda anexa de Albillos».

Dentro de este sobre mayor se contendrán otros dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «Documentación administrativa», y contendrá:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada.

b) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar con la Administración previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tal declaración se cumplimentará según el modelo que se adjunta:

Formulario de declaración responsable:

«D/D.ª …… declara, bajo su responsabilidad, que no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración enumerados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

(Fecha y firma)».

c) Justificante que acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará «Oferta económica», y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente:

Modelo:

D. ……, mayor de edad, con DNI n.º…… de profesión ……, domiciliado en calle …… del municipio de ……, con DNI n.º ……, y n.º de teléfono ……, en nombre propio, teniendo conocimiento de la convocatoria del procedimiento de licitación anunciado por edicto en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín

Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante, toma parte en la misma y se compromete a tomar en arrendamiento el bar y vivienda anexa de Albillos por el precio de …… euros (en letra y número) mensuales, con arreglo al pliego de cláusulas que lo regula y que acepta íntegramente.

Y hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración enumerados en artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Que adjunta la documentación exigida para participar en este procedimiento de licitación.

En ……, a …… de …… de ……

Firma.

11. – Apertura de plicas.

El sábado 21 de julio de 2018, a las trece horas.

12. – Régimen jurídico.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 13 72/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supletoriamente se aplicarán las restantes Normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las Normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Albillos, a 13 de junio de 2018.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Baños de Valdearados, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bozoo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 2 de mayo de 2018.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2017, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 17 de mayo de 2017 y número 92, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	*Descripción*	*Presupuesto 2017*
I.	Impuestos directos	38.080,00
III.	Tasas y otros ingresos	4.150,00
IV.	Transferencias corrientes	167.058,59
V.	Ingresos patrimoniales	24.400,00
	Total operaciones corrientes	233.688,59
VII.	Transferencias de capital	15.812,41
	Total operaciones de capital	15.812,41
	Total presupuesto de ingresos	249.501,00

ESTADO DE GASTOS

Concepto	*Descripción*	*Presupuesto 2017*
I.	Gastos de personal	61.200,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.801,00
IV.	Transferencias corrientes	23.500,00
	Total operaciones corrientes	182.501,00
VI.	Inversiones reales	67.000,00
	Total operaciones de capital	67.000,00
	Total presupuesto de gastos	249.501,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual: 1 Peón de limpieza. 2 Peones de Servicios Múltiples. 1 Auxiliar Administrativo.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bozoo, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 117 jueves, 21 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03558
225,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos número 7 del Ayuntamiento de Burgos y número 4 del Instituto Municipal de Cultura dentro del presupuesto general vigente.

Los expedientes han sido expuestos al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 94, de 17 de mayo de 2018, durante quince días hábiles; dentro del plazo establecido ha transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación y el presupuesto resultante queda de la siguiente forma:

GASTOS - AYUNTAMIENTO 2018

Cap.	*Descripción*	*Crédito anterior*	*Modificación 7/18*	*Crédito actual*
1	Gastos de personal	57.309.453,49		57.309.453,49
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	82.875.873,02		82.875.873,02
3	Gastos financieros	3.103.000,00		3.103.000,00
4	Transferencias corrientes	19.154.828,00		19.154.828,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	Inversiones reales	37.272.855,91	705.000,00	37.977.855,91
7	Transferencias de capital	4.365.198,00		4.365.198,00
8	Activos financieros	416.000,00		416.000,00
9	Pasivos financieros	23.780.000,00		23.780.000,00
	Total general	228.317.208,42	705.000,00	229.022.208,42

INGRESOS - AYUNTAMIENTO 2018

Cap.	*Descripción*	*Crédito anterior*	*Modificación 7/18*	*Crédito actual*
1	Impuestos directos	90.154.560,00		90.154.560,00
2	Impuestos indirectos	7.614.810,00		7.614.810,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.276.715,00		46.276.715,00
4	Transferencias corrientes	39.175.321,37		39.175.321,37
5	Ingresos patrimoniales	7.815.472,00		7.815.472,00
7	Transferencias de capital	5.594.230,62		5.594.230,62
8	Activos financieros	42.241.301,93	705.000,00	42.946.301,93
	Total general	238.872.410,92	705.000,00	239.577.410,92

GASTOS IMCT 2018

Cap.	Descripción	Crédito anterior	EMC 4/18 IMCT	Crédito actual
1	Gastos de personal	3.688.800,00		3.688.800,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.010.820,32	100.000,00	5.110.820,32
4	Transferencias corrientes	1.110.411,00		1.110.411,00
6	Inversiones reales	45.000,00		45.000,00
8	Activos financieros	19.030,24		19.030,24
	Total general	9.874.061,56	100.000,00	9.974.061,56

INGRESOS IMCT 2018

Cap.	Descripción	Crédito anterior	EMC 4/18 IMCT	Crédito actual
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	489.050,00		489.050,00
4	Transferencias corrientes	9.062.950,00		9.062.950,00
7	Transferencias de capital	45.000,00		45.000,00
8	Activos financieros	821.371,56	100.000,00	921.371,56
	Total general	10.418.371,56	100.000,00	10.518.371,56

Contra la aprobación definitiva de estos expedientes de modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Burgos, a 15 de junio de 2018.

El Concejal del Área de Economía, Hacienda
y Modernización Administrativa,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cantabrana, a 19 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Consuelo García Bárcena

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 117 jueves, 21 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03553
156,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Bolsa de empleo temporal de Administrativos

Mediante resolución de Alcaldía n.º 125 de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó la siguiente lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la creación de bolsa de empleo temporal de Administrativos, estableciéndose el calendario de exámenes y designándose el Tribunal correspondiente:

«Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la creación de empleo temporal de Administrativos, se designa Tribunal y se determina las fechas de los exámenes.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la creación de bolsa de empleo temporal de Administrativos:

N.º	ASPIRANTES
1	M.ª ANGELES ACEDO ROSADO
2	CAROLINA ALVAREZ PAREDES
3	MARGARITA ARETA UZQUIANO
4	M.ª SARA BEDIALAUNETA ARISTONDO
5	JAVIER CORDERO DE DIEGO
6	AITZIBER CRIADO GOIKOETXEA
7	EDUARDO DIAZ PARDO
8	IÑIGO ESPEJO RUIZ DE ANGULO
9	RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
10	NAGORE FRADEJAS CORRAL
11	SERGIO GALAN SALAZAR
12	M. ESTHER GARCIA SERRANO
13	HAIZEA GINEA AGINAKO
14	JUAN LUIS IBARRECHE MARCOS
15	MANUEL EUGENIO LEAL VILLADANGOS
16	AINHOA LOPEZ DE LAPUENTE SANTOYO
17	IÑIGO LOPEZ DE SOSOAGA MARQUINEZ
18	NOA MARCOS GONZALEZ-SECO
19	ANA MARIA MARTINEZ DE LUNA LOZA
20	M.ª JOSE MARTINEZ VERDUJO
21	JOSE MANUEL MATEO VERA
22	REBECA MOVILLO GONZALEZ
23	REBECA MURILLO PEÑA

N.º	ASPIRANTES
24	ARANTZAZU PLA
25	ELENA PORTILLA MORAZA
26	CLARA PERAL MERINO
27	EVA RAMON SANCHEZ
28	ANA ROSA RIBERA MIRANDA
29	BEGOÑA RIVAS ARTECHE
30	NOELIA SASTRE GOMEZ
31	MARTA MARIA VALDES MENDIVIL
32	MARTA VAZQUEZ PUMARADA
33	IRATI VELASCO NAIBONA

Segundo. – El primer examen tendrá lugar el próximo día 18 de julio de 2018 dando comienzo a las 10:30 horas, en Vitoria - Centro Educativo EGIBIDE (antigua sede de Jesús Obrero), dirección calle Francia, n.º 32.

Quienes superen el primer examen, el segundo ejercicio tendrá lugar el día 23 de julio de 2018, a las 10:30 horas, en Vitoria - Centro Educativo EGIBIDE (antigua sede de Jesús Obrero), dirección calle Francia, n.º 32.

Tercero. – Designar como miembros del Tribunal, los siguientes:

– Presidente: José Antonio Aguayo Hervías. Suplente: Gentzane Agirre Oteiza.

– Vocales: Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez, Manuel Aylón Sierra, Felisa Cidad Castrillo. Suplentes: M.ª Dolores Maña Cerezo, Beatriz Andueza González y Yolanda Ruiz Perosanz.

– Secretaria: Isabel Mesanza Abajos. Suplente: Valentina Echeverria Mutiloa».

En Treviño (Condado de Treviño), a 15 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
M.ª Elena Ramírez Izquierdo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Resolución de Alcaldía

Expirado el plazo y vistas las subsanaciones recibidas en tiempo y forma para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en la Base 11.ª, resuelvo:

Primero. – Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	72731944-X	AGUADO MARTIN, MARIA BEATRIZ
2	72393101-A	ALONSO RUIZ, EVA
3	71273906-B	ARNAIZ SANTAMARIA, SANDRA
4	71296983-L	BALBAS AGUILAR, RAQUEL
5	71277121-Y	BARANDA SAINZ EZQUERRA, LUCIA
6	71340234-F	BARANDA SAINZ-EZQUERRA, RODRIGO
7	71342529-W	CANTERO SAINZ MAZA, JORGE
8	72472266-W	CECILIA MARIN, MARIA EUGENIA
9	45676528-T	CHARROALDE FERNANDEZ-RIVERA, NORA
10	71943470-E	DE LA VARGA SANTOS, JUAN PEDRO
11	13171986-R	DIEZ ANTOLIN, NEREA TAMAR
12	76940791-H	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE
13	78925956-F	FERNANDEZ GONZALEZ, SANDRA
14	44973928-G	FERNANDEZ VIDAL, VERONICA
15	33995108-G	FRA MARTINEZ, IGNACIO
16	30580202-T	GALLASTEGUI BARRIOCANAL, SOFIA NATALIA
17	71340164-Y	GOMEZ LOPEZ, AMAYA
18	71279255-R	GOMEZ RUIZ, SILVIA
19	71340207-A	GONZALEZ ARRATE, MARIA LUISA
20	13163067-Y	GONZALEZ GUENECHEA, MARIA LOURDES
21	13302747-F	GONZALEZ SALCEDO, MARIA INMACULADA
22	X-5820087-Y	GRANCIA PERSIDA, MARIA
23	71291846-B	GUTIERREZ BARQUIN ORTIZ, MARINA
24	13170571-N	GUTIERREZ FERNANDEZ, REBECA
25	13150123-B	HIERRO PEREDA, MARIA TERESA

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
26	71287811-R	HIERRO ZAPICO, DIANA
27	71429686-N	IBAN MENCIA, ENRIQUE
28	78888495-J	IRAZABAL ESCRIBANO, ANA GERGORE
29	71300669-W	LABRADO MARTINEZ, MELANIE
30	71340167-D	LASO DE LA VEGA JUNQUERA, JORGE
31	30627921-V	LLORENTE RUIZ, MARIA TERESA
32	13167783-F	LOPEZ PEÑA, BEATRIZ
33	13169503-W	LOZANO MANZANAL, CARLOS
34	13173897-A	MARTINEZ RODRIGUEZ, RAUL
35	13174051-L	MAZA GUTIERREZ, ALEJANDRO
36	78939268W	MAZA ORTIZ, LAURA
37	13160696-G	MEDINA ARAUJO, IÑIGO
38	71291703-Y	MENA ORTIZ, AMANDA
39	78920178-W	MERINO PEREZ, JORGE
40	16087591-B	MONDRAGON LANAS, ALEXIA MARIA
41	72140859-W	MONTIEL LOPEZ, SARAI
42	45818042-H	MUGA MACIAS, MARIA DEL MAR
43	13171351-X	MUÑOZ TRUEBA, ALBERTO
44	52860418-R	NOMBELA GUIO, RAQUEL
45	71299879-V	ORIVE PEÑA, LETICIA
46	13172079-W	ORTIZ PEÑA, NOEMI
47	79009291-J	RIVERO GARCIA, AINHOA
48	78924174-L	RODRIGUEZ VADILLO, JAVIER
49	30618740-J	ROMAÑA FERNANDEZ, ROSA MARIA
50	13174732-X	RUIZ CANALES FERNANDEZ, BEATRIZ
51	72996004-F	SAINZ AJA LORDA, MARIA
52	78919302-T	SAINZ RUIZ, ANA
53	71346005-M	SALINERO POZO, NOEMI
54	47081634-J	SAURA DE AGUILAR, ANA ISABEL
55	16070122E	SILVA TEMPRANO, AINHOA
56	71283589-B	TEMIÑO VILLOTA, RAQUEL
57	13126136-J	VELASCO ARNAIZ, GEMA MARIA
58	02206724-N	VICENTE VALES, ARGIMIRO
59	09757896-P	VILLACORTA CANAL, MARIA DOLORES
60	52411496-Q	VIZARRO HERNANDEZ, SONIA

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	06272228-J	ANDUJAR ORTIZ, JESUS	3 y 4
2	71273671-Y	DE LA RIVA DEL RIO, VIRGINIA	3
3	30576169-S	NUÑEZ PEÑA, MARIA JOSE	3
4	72087641-Y	ORTIZ MAZA, MIREN	6
5	16065381-L	PERELLO LAFUENTE, EIDER	2
6	13174076K	ZORRILLA SAINZ, PAULA	2

Motivos de exclusión:

1. No aporta modelo de instancia.
2. No aporta titulación académica requerida.
3. No aporta currículum.
4. No aporta DNI compulsado.
5. No aporta titulación compulsada.
6. Irregularidades en el pago de tasas.

Segundo. – Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.espinosadelosmonteros.es)

Tercero. – La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

– Presidenta: Mónica Fernández Ventura. Suplente: José Ignacio Hornillos Luis.

– Secretaria: M. Carmen Pantaleón Garrido. Suplente: M. Elena Colino Esteban.

– Vocal: Manuel Aylón Sierra. Suplente: Beatriz Andueza González.

– Vocal: Vega Llorente Pizarro. Suplente: Elisa Ochoa Carrillo.

– Vocal: M. Pilar Baquero Pérez. Suplente: M. Nieves Gómez Pereda.

Cuarto. – Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio definido en el Anexo I de las Bases, que tendrá lugar en la Sala de Usos Múltiples de la 2.ª planta del Colegio Público Santa Cecilia de Espinosa de los Monteros (calle El Sol, 53) el día 13 de julio de 2018 a las 16:00 horas, siendo obligatorio para acceder a la realización de la prueba que los aspirantes presenten su DNI.

En Espinosa de los Monteros, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Cuenta general de 2017

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frandovínez, a 8 de junio de 2018.

El Alcalde,
Ernesto Esteban Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Anuncio de cobranza de la tasa de basuras y alcantarillado y depuración de aguas residuales del ejercicio 2018

Por Decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 2018 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro, de basuras y alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al ejercicio 2018, por un importe total de 49.310,66 euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 2 de junio y 2 de agosto de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades financieras Kutxabank y La Caixa.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Madrigalejo del Monte, a 11 de junio de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Ramos Díez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 117 jueves, 21 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03427
50,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Contrato del servicio de limpieza del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) San Isidro

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato del servicio de limpieza del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) San Isidro de Medina de Pomar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1216/2017.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Contrato del servicio de limpieza del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) San Isidro de Medina de Pomar.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 90919300-5.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia 7/3/2018 - 47.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 68.000,00 euros por curso escolar (10 meses). Valor estimado incluidas prórrogas: 2017.600,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto curso escolar (10 meses): 68.000,00 euros, más IVA (14.280,00 euros). Importe total: 82.280,00 euros.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9/05/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 25/05/2018.

c) Contratista: Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 59.000,00 euros. Importe total 71.390,00 euros por curso escolar a razón de 7.139,00 euros mensuales IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: El menor precio.

En Medina de Pomar, a 11 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 117 jueves, 21 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03408
41,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Dado su traslado a Portugal de los siguientes ciudadanos extranjeros: Catia Alexandra da Silva Conceicao, José Eduardo da Costa Ferreira, Luana Filipa Silva Pereida, Yara Sofía Silva Pereira y Leonardo Silva Pereira, estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación.

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, iniciadas las gestiones oportunas para comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados para declarar la baja de oficio.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Resuelvo. –

– *Primero:* Iníciese expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas que a continuación se relacionan.

- Catia Alexandra da Silva Conceicao.

- José Eduardo da Costa Ferreira.

- Luana Filipa Silva Pereida.

- Yara Sofía Silva Pereira.

- Leonardo Silva Pereira.

– *Segundo:* Comunicar a los afectados mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, la incoación del expediente de baja de oficio.

– *Tercero:* Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido

en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Pancorbo, a 5 de junio de 2018, ante mí, el Secretario-Interventor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular de Piérnigas (Burgos)

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Piérnigas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, BOE 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular, dirigida al Ayuntamiento de Piérnigas, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Piérnigas, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Piérnigas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Piérnigas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local que establece que el municipio tendrá competencias en la conservación de caminos y vías rurales. El artículo 74 del texto refundido sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que regula que son bienes demaniales de uso público los caminos cuya conservación y policía sean de competencia municipal, y asimismo, el artículo 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina una potestad normativa en torno a los bienes de uso y dominio público.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – El Ayuntamiento de Piérnigas ejercerá las funciones de conservación de los caminos y vías rurales de su titularidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local y sus disposiciones o concordantes.

Artículo 2. – Se entiende por camino rural el terreno público destinado al tránsito de personas, maquinaria agrícola, animales, así como los espacios anexos a los mismos.

DE SU USO

Artículo 3. – Los caminos afectados por la presente ordenanza se clasifican como de uso público, siendo por tanto libre su uso y disfrute.

Se permite el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal o de ocio, radicada en el municipio, con las limitaciones establecidas en el resto de artículos de esta ordenanza.

Artículo 4. – Usos especiales.

1. Los usuarios de los caminos deberán recabar permiso del Ayuntamiento cuando vayan a ser utilizados de modo especial, por concurrir circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante, debiendo depositar a favor

del Ayuntamiento la fianza suficiente para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el estado del camino afectado.

2. Quien deba solicitar autorización tendrá que cumplimentar la correspondiente instancia, haciendo constar la titularidad de la empresa o particular que va desempañar la labor, las características de la misma, caminos a utilizar, tonelajes medios y máximos de tránsito y periodo para el que se solicita.

3.– El Ayuntamiento a la vista de las solicitudes, procederá a su autorización o denegación, dependiendo del riesgo que la concesión suponga para los caminos a transitar.

La autorización será solo para un año, a no ser que el solicitante lo haga por un periodo igual al de la adjudicación de algún trabajo público.

4.– Todas las autorizaciones conllevarán el depósito de una fianza o aval, que será calculada por el Ayuntamiento, previo informe técnico en el que se tendrá en cuenta el riesgo que se estime sobre los caminos, y que será devuelta una vez se haya comprobado que el camino ha sido repuesto al estado inicial sin daños.

RESTRICCIONES

Artículo 5. – Se prohíbe el tránsito rodado de vehículos y maquinarias no agrícolas de un tonelaje superior al señalizado, salvo que sea autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 6. – Queda terminantemente prohibido en los caminos de titularidad municipal:

1. Arrastrar por el firme de los caminos arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.

2. Realizar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie, incluidas las cunetas.

3. Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.

4. Realizar cualquier labor que perjudique la correcta evacuación de las aguas por las cunetas. Los propietarios de las fincas limítrofes tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las mismas.

5. Sacar saneamientos superficiales del agua de escorrentía de las parcelas agrícolas a cualquier tipo de camino o entrada a las parcelas, permitiendo únicamente, que estos salgan directamente a las cunetas o acequias. El propietario estará obligado a que el agua de estos saneamientos discurra correctamente hacia las cunetas o acequias de los márgenes de los caminos, responsabilizándose de los daños ocasionados por esta agua si invaden el camino o fincas particulares y comunales.

6. Obstaculizar el libre tránsito de personas, vehículos, etc., total o parcialmente, en los caminos públicos del municipio.

7. Dar la vuelta a la finca en los caminos, así como roturarlos total o parcialmente, así como romper las cunetas.

8. Queda prohibido cualquier tipo de competición, carrera o actividad turística a motor, salvo que cuente con la debida autorización del Ayuntamiento.

Artículo 7. – Queda terminantemente prohibido el uso de los caminos para el depósito eventual o definitivo de materiales de cualquier tipo, así como el abandono en las cunetas de piedras procedentes de las fincas, restos de cosechas, envases de productos de tratamiento o cualquier residuo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8. – Infracciones.

1. Se consideran infracciones leves: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la presente ordenanza.

2. Se consideran infracciones graves: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente ordenanza.

3. Se consideran infracciones muy graves: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ordenanza.

Artículo 9. – Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares, acomodándose a lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico del las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su legislación de desarrollo.

2. La competencia del expediente sancionador corresponde al Pleno.

Artículo 10. – Sanciones.

1. Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la reparar los daños causados y devolución del camino a su estado original.

2. Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

– Infracciones leves: Hasta 750 euros.

– Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

– Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

3. Para graduar la cuantía de cada sanción se deberán valorar las circunstancias siguientes:

– Grado de intencionalidad.

– Naturaleza de la infracción.

– Gravedad del daño producido.

– Grado de participación y beneficio obtenido.

– Irreversibilidad del daño producido.

– Reincidencia.

DISPOSICIÓN FINAL

Primero. – La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 1/1985 de Bases del Régimen Local.

Segundo. – Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Piérnigas en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Piérnigas, a 2 de abril de 2018.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Delegación de funciones de la Alcaldía

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2018 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

1. – Delegar en don Julián Valentín Díaz Padrones, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 25 de junio al 2 de julio de 2018, ambos incluidos, periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde.

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Poza de la Sal, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Tomás López Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2018-03397

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional de la imposición y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras del municipio de Redecilla del Campo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento https://redecilladelcampo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Campo, a 8 de junio de 2018.

El Alcalde,
Diego Riaño Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación de Plan Económico-Financiero

El Pleno del Ayuntamiento de Retuerta en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de mayo de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar el Plan Económico-Financiero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de dicho Plan Económico-Financiero, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Retuerta, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
Álvar Alonso Castañeda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, acordó entre otros la aprobación inicial del expediente número 26/2018 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (http://salinillasdebureba.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea del Cid, a 11 de junio de 2018.

El Alcalde,
Jorge Ortiz Torres

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobado inicialmente el expediente para la adhesión del Ayuntamiento de Sasamón a la Asociación «Vía Aquitania», por acuerdo del Pleno de fecha 20 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 5 y siguientes de los Estatutos, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sasamón, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto municipal para incorporación de remanentes de crédito y créditos extraordinarios, número 1/2018, del ejercicio 2018, conforme al artículo 169, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo se elevará a definitivo y la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, se requerirá acuerdo plenario por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 7 de mayo de 2018.

El Alcalde,
José María Fernández García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La Junta de Gobierno en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto, proyecto de pavimentación de varios núcleos urbanos, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por importe de 214.469,08 euros, IVA incluido.

Se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de veinte días, para presentar alegaciones; de no presentarse, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Valle de Tobalina, a 8 de junio de 2018.

El Teniente de Alcalde,
Fabriciano Gómez Sáez

C.V.E.: BOPBUR-2018-03429
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Solicitada por Padecasa Obras y Servicios licencia ambiental y urbanística para planta suelo/grava cemento en la finca ubicada en:

Referencia catastral: 09501A601000540000JZ.

Localización: Polígono 601, parcela 54.

De conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (http://zazuar.sedelectronica.es).

En Zazuar, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aceña de Lara para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.314,00 euros y el estado de ingresos a 16.314,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aceña de Lara, a 9 de junio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Nélida Vicario Serrano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Pueblas para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ahedo de las Pueblas, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Raúl Martínez Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Buezo, a 7 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
M.ª Trinidad Martínez García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa del Monte, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Eterna, a 8 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Leva de Valdeporres, a 2 de junio de 2018.

El Alcalde,
Jesús Puente Alcaraz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 1 de junio de 2018, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada de colector principal de aguas residuales tramo alto en Olmillos de Sasamón», redactada por el Ingeniero de Caminos Jesús Ángel Serrano Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 27.999,99 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones al proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobado inicialmente el expediente para la adhesión de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón a la Asociación «Vía Aquitania», por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 1 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 5 y siguientes de los Estatutos, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sasamón, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Perex de Losa, a 11 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Evangelina Rodríguez García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Puras de Villafranca, a 8 de junio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Soraya Ruiz Zaldo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2017, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Quintanarraya, a 30 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Peñalba Montero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Pienza, a 4 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Lorenzo González Condado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Enrique Díez Carrillo